

Usuario:



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

Unidos
CONSTRUYENDO LA CIUDAD
que Queremos

**Dirección de Inspección a Mercados,
Tianguis y Espacios Abiertos**

REFRENDO
TEMPORAL
NAVIDEÑO

**PERMISO
PROVISIONAL**

CLAVE: TEM001461
FOLIO TRÁMITE: 721.593

FECHA EXPEDICIÓN 13-diciembre-2022

TEMPORADA NAVIDEÑA N°. 1479590

NOMBRE: ESPINOZA LARA NESTOR MIGUEL
UBICACIÓN: POZA BICA.
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: FAJA DE ORO
CALLE CRUCE 2: MINATITLÁN
GIRO: VARIOS ROPA
SUPERFICIE: 4.00 mts.
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL

EXTERIOR: INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 31.00 més.

IMPORTE: \$620.00

DÍAS AMPARADOS: 5

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2022

""DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA
TRAMITE DE BAJA""

FECHA DE VENCIMIENTO: 14-diciembre-2022

LUNES NO TRABAJA
MARTES SI DE 08:00:04 a A: 11:00:04 p
MIERCOLES SI DE 06:00:15 a A: 11:00:15 p
JUEVES SI DE 08:00:15 a A: 11:00:15 p

DIAS DE TRABAJO

VIERNES SI DE: 08:00:11 a A: 11:00:11 p
SABADO SI DE: 08:00:53 a A: 11:00:54 p
DOMINGO NO TRABAJA

""NAVIDEÑO

SAN PEDRITO"

OBSERVACIONES:

ART 43 II A

P. I. B.

AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGIA ANGEL
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

ACEPTO

2022 - 2024
DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
 - El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
 - No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
 - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
 - El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
 - Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
 - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
 - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenoreras con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
 - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
 - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
 - La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
 - El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
 - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
 - Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos hospitalarios.
 - Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden mitangas o comestibles similares.
- QUEDA PROHIBIDO